



Reforma Tributaria 2022- Resumen ejecutivo

Impuesto sobre la renta personas jurídicas

1. La tasa del impuesto a las ganancias corporativas se mantendrá sin cambios en 35%.
2. La sobretasa transitoria del 3% del impuesto sobre la renta para determinadas entidades financieras pasa a ser permanente.
3. La tasa del impuesto sobre la renta para empresas calificadas en Zonas Francas permanecerá en 20% sujeta a un requisito de exportación anual.
4. La tasa del impuesto sobre la renta para las Zona Franca uniempresariales aumentará al 35% (frente al 20%).
5. Ciertas partidas de ingresos no gravables, deducciones especiales, ingresos exentos y créditos tributarios tendrán un tope del 3% del ingreso neto del contribuyente antes de estas detracciones.
6. La tasa de impuesto a las ganancias de capital aumentará al 30% (frente al 10%).
7. La tarifa del Régimen SIMPLE se reducirá para ciertas actividades y montos de ingresos, mientras se incluye la salud y la asistencia social en el ámbito del impuesto.
8. Las siguientes partidas no gravables quedarán sujetas al Impuesto sobre la renta:
 - Utilidades en la venta de acciones listadas en la Bolsa de Valores de Colombia (actualmente disponibles cuando las acciones son propiedad de una sola persona y no representan más del 10% del total de acciones en circulación).
 - Los beneficios de la negociación de derivados financieros cuyo subyacente sean acciones cotizadas, índices, fondos o carteras colectivas.
 - Dividendos distribuidos en acciones o capitalización de la cuenta de revalorización.
 - La distribución en acciones o capitalización de las utilidades que superen el umbral de renta no gravable previsto en los artículos 48 y 49.
 - Rendimientos de los bonos de seguridad.
9. El Impuesto de Industria y Comercio - ICA pasa a ser deducible en lugar de acreditable al 50% contra el Impuesto sobre la Renta.
10. La tarifa del impuesto sobre la renta para la industria hotelera pasa hasta el 35%.
11. Las siguientes partidas de rentas exentas serán gravables:
 - economía naranja,
 - Incentivos a la productividad para la industria agropecuaria.
 - vivienda VIS e interés prioritario,
 - nuevas plantaciones forestales,
 - servicios de transporte fluvial,
 - creaciones literarias y,
 - cinematografía.
12. Se deroga el régimen de megainversiones.
13. Se deroga la tasa de arrendamiento del 2% por el servicio de transporte marítimo internacional, realizado por naves o artefactos navales inscritos en el registro colombiano.
14. Se deroga el tratamiento fiscal especial a los ingresos por traducción de obras literarias y científicas, así como a las inversiones en nuevas librerías.
15. Se deroga el régimen de Zona Económica y Social Especial (ZESE) para Guajira, Norte de Santander y Arauca.





Reforma Tributaria 2022- Resumen ejecutivo

Petroleo, gas y minería

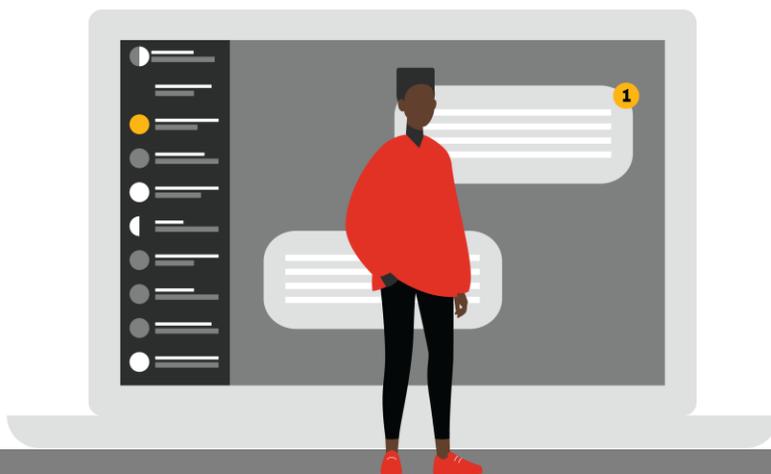
1. Se desestimará la deducibilidad de la regalía sobre la producción en la industria de Petróleo, Gas y Minería.
2. Se deroga el certificado de reembolso de impuestos - CERT para petróleo, gas y minería.
3. Se deroga el régimen transitorio de amortización en 5 años línea recta para la industria petrolera y minera.
4. Se amplía el alcance del impuesto al carbono para la venta, importación y retiro de carbón térmico (las exportaciones se mantendrán como exentas). La tasa impositiva del cual aumentará progresivamente entre 2025 y 2028 para alcanzar el 35 %. Se aumentan las tarifas de los demás elementos sujetos al impuesto.
5. Se establece un nuevo impuesto del 10 % a las exportaciones de petróleo crudo, carbón y oro sujeto a ciertos umbrales del precio de venta que deben superarse. La periodicidad del impuesto será mensual.

Tributación internacional

1. Las reglas de sede efectiva de administración se amplían para considerar las actividades cotidianas en Colombia en lugar de probar solo el lugar donde se toman las decisiones decisivas y clave.
2. Se establece una nueva forma de presencia fiscal para los no residentes asociado a su presencia económica significativa en Colombia, sujeto a umbral de ingresos, uso de dominios .co o número de clientes en el país. Se aplicará una retención del 20%.

Tributación de dividendos

1. El impuesto a los dividendos para no residentes pasa del 10% al 20%.
2. Los dividendos recibidos por personas físicas tributarán a la tasa general de hasta el 39%.





Reforma Tributaria 2022- Resumen ejecutivo

IVA

1. Se derogan los llamados días libres de IVA.
2. Se deroga la exención del IVA, arancel e impuesto nacional sobre gasolinas y ACPM en municipios fronterizos.

Impuesto a la riqueza

Un impuesto a la riqueza de hasta el 1% a aplicar a personas naturales y sociedades no residentes que no sean contribuyentes del IRS y siempre que el patrimonio neto supere los USD700k.

Tributación de personas naturales

1. Todas las canastas de ingresos deben agruparse para aplicar la tasa CIT y evitar el uso de pérdidas entre canastas.
2. Los ingresos de pensión de jubilación que excedan cierto umbral serán gravados.
3. Se rebaja el umbral del 25% para las rentas laborales exentas.
4. El total de ingresos exentos y deducciones que no excedan el 40% del ingreso imponible o más de USD10k por año.
5. Indemnización por seguro de vida que supere las 3.250 UVT (Aprox. COP 123.513.000 FY 2022) sujeta al impuesto a las ganancias de capital.
6. El monto exento del impuesto a la renta por la venta de vivienda es inferior a más de USD26k.
7. Se rebajan las asignaciones exentas por herencias y similares.
8. Se eleva la tarifa de retención en la fuente para loterías, rifas, apuestas y similares al 20%.





Reforma Tributaria 2022- Resumen ejecutivo

Impuestos verdes y saludables

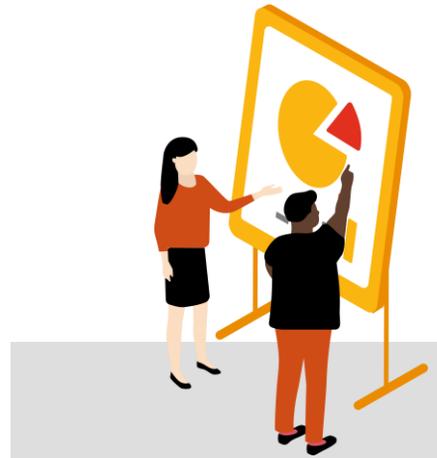
1. Se implantará un impuesto sobre los productos plásticos de un solo uso para embalaje. Determinadas exenciones a aplicar para medicamentos y residuos químicos.
2. Se implantará un impuesto al consumo de bebidas azucaradas ultra procesadas.
3. Un impuesto del 10% sobre el consumo de productos alimenticios ultra procesados con alto contenido de azúcar añadida.

Régimen de transición

Reglas generales de transición para aplicar a los contribuyentes que disfrutaron de incentivos o beneficios fiscales que se eliminarán gradualmente según la legislación propuesta.

Otros

La Administración Tributaria recibirá la facultad de fijar los mecanismos de facturación del impuesto a la renta, IVA e impuestos nacionales al consumo.



Contactos

Carlos Chaparro
Socio Líder
carlos.chaparro@pwc.com

Nacira Lamprea
Socia
Nacira.lamprea@pwc.com

Angela Liliana Sánchez
Socia
angela.liliana.sanchez@pwc.com

Alba Gómez
Directora
alba.gomez@pwc.com

Isabella Bello
Gerente Líder
isabella.bello@pwc.com

Miguel Fandiño
Gerente Líder
miguel.fandino@pwc.com